



**COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE  
MAESTRÍA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

**MINUTA DE LA SESIÓN 14**

Fecha Martes 21 de julio de 2020

Hora 11:00 am

Lugar Reunión bajo esquema de videoconferencia

De conformidad con lo establecido por el “ARTÍCULO SEGUNDO” inciso c) del “ACUERDO” por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).” Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud. Así como el oficio número 500/292 del 25 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, siendo las 11:00 horas del día veintiuno de julio de dos mil veinte, se reunió bajo esquema de videoconferencia el Comité Académico del programa de posgrado de maestría en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos presidido por la Dra. Juana Amalia Salgado López, la secretaria la Dra. Carolina Escobar Neira, los vocales el Dr. José Antonio Quevedo Tiznado, el Dr. Héctor David Camacho González, el subcoordinador de posgrado Dr. Ariosto Aguilar Chávez, y como invitados la C. Belem Arroyo Ramírez, el M.T.I. Miguel Angel Vazquez Zavaleta, y la MTE. María Elena Rivero Bustos.

En esta sesión se realizaron las siguientes actividades:

1. Revisión de quórum legal por parte de la presidenta del comité la Dra. Juana Amalia Salgado López.
2. Lectura y aprobación de la orden del día a cargo de la Dra. Juana Amalia Salgado López, presidenta del Comité.
3. Revisión de minuta de la sesión 13, a cargo de la secretaria del Comité Dra. Carolina Escobar Neira.

Se revisó la minuta de la sesión anterior quedando aprobado su cumplimiento por el Comité.

4. Revisión y dictamen de ingreso de los aspirantes al Programa de Maestría en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, de la Convocatoria 2020, con fundamento en el Art. 15 fracción V, del Reglamento General del IMTA Posgrado.





**Acuerdo 40.** Se acepta el ingreso de los siguientes aspirantes a la maestría en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, generación 2020-2022.

No.	Aspirante	Condicionamiento
1	Acosta Rodríguez Jazmín Azalea	
2	Basilio Hazas José Librado	1 y 2
3	Herron Colin Anthony	2
4	Portillo Medina Jorge Antonio	1
5	Rodríguez Puente Celina	1 y 2
6	Salas Barrena Citlali	1
7	Selio Rojas Manuel	1 y 2
8	Torres Castillo Felipe	1 y 2
9	Ventura Quiroz José Raúl	1 y 2

Condicionamiento:

1. El aspirante deberá presentar los Resultados de acreditación del TOEFL (mínimo 450 puntos) o Constancia de comprensión de lectura del idioma inglés (Nivel B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia) antes de su inscripción.
2. El aspirante deberá presentar el resultado de la evaluación de la PAEP (mínimo 400 puntos) o el EXANI III (mínimo 1000 puntos) antes de su inscripción.

## 5. Asuntos generales

No hubo.





Se finalizó la sesión del Comité Académico a las 12:25 horas. Leído que fue, estando enterados y de acuerdo, lo firman de manera digital los integrantes del comité académico del programa de maestría en gestión integrada de los recursos hídricos en 1 (un) ejemplar, el día 21 del mes de julio del año 2020.

**COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE  
MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

**Dra. Juana Amalia Salgado López**  
Presidente

JUANA AMALIA SALGADO LÓPEZ. De conformidad con lo establecido por el "ARTÍCULO SEGUNDO" inciso c) del "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)." Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud. Así como el oficio número 500/292 del 25 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Dra. Carolina Escobar Neira**  
Secretaria

CAROLINA ESCOBAR NEIRA. De conformidad con lo establecido por el "ARTÍCULO SEGUNDO" inciso c) del "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)." Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud. Así como el oficio número 500/292 del 25 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Dr. José Antonio Quevedo Tiznado**  
Vocal

JOSÉ ANTONIO QUEVEDO TIZNADO De conformidad con lo establecido por el "ARTÍCULO SEGUNDO" inciso c) del "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)." Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud. Así como el oficio número 500/292 del 25 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Dr. Héctor David Camacho González**  
Vocal

HÉCTOR DAVID CAMACHO GONZÁLEZ De conformidad con lo establecido por el "ARTÍCULO SEGUNDO" inciso c) del "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)." Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud. Así como el oficio número 500/292 del 25 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Dr. Ariosto Aguilar Chávez**  
Subcoordinador

ARIOSTO AGUILAR CHÁVEZ De conformidad con lo establecido por el "ARTÍCULO SEGUNDO" inciso c) del "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)." Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud. Así como el oficio número 500/292 del 25 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

**C. Belem Arroyo Ramírez**  
Invitada

BELEM ARROYO RAMÍREZ. De conformidad con lo establecido por el "ARTÍCULO SEGUNDO" inciso c) del "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)." Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud. Así como el oficio número 500/292 del 25 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales





**M.T.I. Miguel Angel Vazquez Zavaleta**

**Invitado**

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ZAVALA De conformidad con lo establecido por el "ARTÍCULO SEGUNDO" inciso c) del "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)." Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud. Así como el oficio número 500/292 del 25 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

**MTE. María Elena Rivero Bustos**

**Invitada**

MARÍA ELENA RIVERO BUSTOS De conformidad con lo establecido por el "ARTÍCULO SEGUNDO" inciso c) del "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)." Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud. Así como el oficio número 500/292 del 25 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

